



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26-2022-MDJLBYSR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 07

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El expediente N° 17354-2021 presentado por el Sr. Manuel Natividad Huamanvilca Huarca (i) el informe N° 029-2022-GAJ/MDJLBYSR y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases Administrativas de la Carrera Administrativa y Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-90-PCM, define la licencia como aquella autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, al hacer uso de este derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-90-PCM establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante expediente N° 17354-2021 el servidor Manuel Natividad Huamanvilca Huarca, en su condición de servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicitó licencia sin goce de haber por 90 días calendario por motivos particulares desde el 07 de diciembre del 2021 hasta el 06 de marzo del 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA PERÚ

Que estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada a partir del 07 de diciembre del 2021 hasta el 06 de marzo del 2022 del servidor Manuel Natividad Huamanvilca Huarca, servidor del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la reserva de plaza de origen del servidor Manuel Natividad Huamanvilca Huarca en tanto dure la licencia sin goce de haber.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

428143



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

